

Tabio Cundinamarca, 01 de julio de 2026

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 202600121

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 202600121, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO CON NIT. 899.999.443-9 Y PROTECH INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT No. 800.156.362-3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL EL SEÑOR JOSUE MIGUEL RODRIGUEZ VIZCAINO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.010.163.968 DE BOGOTA D.C, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA PARA LA ACTUALIZACION DE LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD) Y LA ELABORACION DE LAS TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO.

De conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contenidas dentro del contrato de prestación de servicios profesionales, se procede a justificar la solicitud de elaboración de la adición N° 1 y prórroga N° 2, bajo las siguientes consideraciones:

1. - **GENERALIDADES:** Que el CONTRATO No. 202600121 se suscribió el día 30 de enero del año 2026, tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	PROTECH INGENIERIA S.A.S R/L JOSUE MIGUEL RODRIGUEZ VIZCAINO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT No 800.156.362-3 CC No 1.010.163.968 DE BOGOTA D.C
CONTRATO	202600121
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA PARA LA ACTUALIZACION DE LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD) Y LA ELABORACION DE LAS TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TREINTA (30) DE ENERO DE 2026
ACTA DE INICIO	CUATRO (04) DE MARZO DE 2026
PÓLIZAS	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N.NB-100432786; ANEXO: 0
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 19.500.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PRORROGA 1	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACION	TRES (03) DE JULIO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE ASUNTOS CONTRACTUALES

2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Los datos y aspectos generales del proceso objeto de la adición No. 3 y prórroga No. 2, son las establecidas en el numeral primero de esta justificación.

- Que, el día Treinta (30) del mes de enero de 2026, el Municipio de Tabio, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **202600121** con **PROTECH INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT No. **800.156.362-3** representada legalmente por el señor **JOSUE MIGUEL RODRIGUEZ VIZCAINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.163.968 de Bogotá D.C., por valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 19.500.000) M/CTE.**
- Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, el plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de

inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

- 3. Que, el día cuatro (04) del mes de marzo de 2026, las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.
- 4. Que las partes suscribieron el día tres (03) de junio la prórroga No 01 al contrato de prestación Servicios Profesionales N°. 202600121, por el término de un (01) mes.
- 5. Que por lo anterior la ejecución se ha desarrollado conforme a lo previsto en el contrato suscrito por las partes, de lo cual existe la evidencia en los informes parciales presentados por la contratista, con evidencias materiales que reposan en la respectiva carpeta.
- 6. El contrato ha tenido la siguiente ejecución financiera:

VALOR CONTRATO	\$19.500.000
Valor Acta de Corte No.01	\$ 6.500.000
Valor Acta de Corte No.02	\$ 6.500.000
VALOR EJECUTADO	\$13.000.000
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA	\$ 6.500.000

- 7. Que el Secretario General y de Asuntos Contractuales, en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202600121 de 2026, solicita, justifica y recomienda la realización de la Adición No. 01 y la Prórroga No. 02 del citado contrato, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista PROTECH INGENIERÍA S.A.S. el día primero (01) de julio de 2026, mediante la cual expone la necesidad de ampliar el plazo de ejecución en cuarenta y cinco (45) días calendario y adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000), como consecuencia de situaciones técnicas sobrevinientes evidenciadas durante el desarrollo del contrato, las cuales modificaron sustancialmente el alcance inicialmente previsto. En desarrollo de las actividades de diagnóstico, levantamiento y análisis documental se estableció que la estructura documental de la Administración Municipal presenta un nivel de complejidad significativamente superior al proyectado al momento de la celebración del contrato, identificándose un total de setenta y seis (76) dependencias productoras de información, cifra ampliamente superior a las diecinueve (19) inicialmente estimadas, así como el análisis de treinta y seis (36) dependencias y cargos definidos en el Decreto 048 de 2025, de los cuales se derivan ochocientos setenta y una (871) funciones con producción documental asociada, situación que ha requerido un mayor esfuerzo técnico para la identificación, análisis, clasificación y valoración de las series y subseries documentales. De igual forma, durante la ejecución se evidenció la necesidad de desarrollar actividades especializadas adicionales relacionadas con el levantamiento detallado de información, análisis de la estructura orgánico-funcional, valoración administrativa, legal, fiscal, contable e histórica de la documentación, consolidación de fichas y matrices de valoración documental, realización de mesas técnicas de validación con cada una de las dependencias productoras de información y fortalecimiento del proceso de armonización de los instrumentos archivísticos, labores indispensables para garantizar la calidad técnica de las Tablas de Retención Documental (TRD) y las Tablas de Valoración Documental (TVD). Así mismo, se identificó una alta dispersión y heterogeneidad de la información documental existente, circunstancia que ha demandado un mayor número de jornadas técnicas presenciales, visitas de acompañamiento, actividades de depuración, validación y consolidación documental, así como la elaboración de un volumen considerablemente mayor de matrices, fichas y cuadros de valoración documental frente a lo inicialmente previsto. Estas circunstancias evidencian un incremento real en el alcance de las obligaciones contractuales que hace insuficientes tanto el plazo como los recursos originalmente pactados para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. En este sentido, la adición presupuestal resulta necesaria para

atender el mayor volumen de actividades técnicas requeridas durante la ejecución, mientras que la ampliación del plazo permitirá culminar adecuadamente la elaboración, validación, socialización y entrega definitiva de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental, asegurando su conformidad con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, el Acuerdo 001 de 2024 y la demás normatividad archivística vigente. De acuerdo con el seguimiento realizado por esta supervisión, las circunstancias que fundamentan la presente solicitud corresponden a situaciones sobrevinientes que no podían determinarse con precisión al momento de la suscripción del contrato, no son atribuibles al contratista y hacen indispensable ampliar tanto el plazo como el valor contractual para garantizar la culminación satisfactoria del proyecto, fortalecer el sistema de gestión documental de la Administración Municipal, preservar el patrimonio documental institucional y mitigar los riesgos administrativos, legales, disciplinarios y archivísticos derivados de una ejecución incompleta de los instrumentos archivísticos. En consecuencia, esta Supervisión considera procedente, necesaria y conveniente la Adición No. 01 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE y la Prórroga No. 02 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202600121 de 2026 por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir del cuatro (04) de julio y hasta el diecisiete (17) de agosto de 2026, por cuanto dichas modificaciones permitirán culminar las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual con los estándares técnicos y normativos exigidos.

PROYECCIÓN DE CORTES POR PAGAR	VALOR
CORTE 03	\$6.500.000
SALDO DEL CONTRATO	\$ 0

3. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADICION No 01 Y PRORROGA No 02

1. Que el Secretario General y de Asuntos Contractuales, en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202600121 de 2026, solicita, justifica y recomienda la realización de la Adición No. 01 y la Prórroga No. 02 del citado contrato, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista PROTECH INGENIERÍA S.A.S. el día primero (01) de julio de 2026, mediante la cual expone la necesidad de ampliar el plazo de ejecución en cuarenta y cinco (45) días calendario y adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000), como consecuencia de situaciones técnicas sobrevinientes evidenciadas durante el desarrollo del contrato, las cuales modificaron sustancialmente el alcance inicialmente previsto. En desarrollo de las actividades de diagnóstico, levantamiento y análisis documental se estableció que la estructura documental de la Administración Municipal presenta un nivel de complejidad significativamente superior al proyectado al momento de la celebración del contrato, identificándose un total de setenta y seis (76) dependencias productoras de información, cifra ampliamente superior a las diecinueve (19) inicialmente estimadas, así como el análisis de treinta y seis (36) dependencias y cargos definidos en el Decreto 048 de 2025, de los cuales se derivan ochocientos setenta y una (871) funciones con producción documental asociada, situación que ha requerido un mayor esfuerzo técnico para la identificación, análisis, clasificación y valoración de las series y subseries documentales. De igual forma, durante la ejecución se evidenció la necesidad de desarrollar actividades especializadas adicionales relacionadas con el levantamiento detallado de información, análisis de la estructura orgánico-funcional, valoración administrativa, legal, fiscal, contable e histórica de la documentación, consolidación de fichas y matrices de valoración documental, realización de mesas técnicas de validación con cada una de las dependencias productoras de información y fortalecimiento del proceso de armonización de los instrumentos archivísticos, labores indispensables para garantizar la calidad técnica de las Tablas de Retención Documental (TRD) y las Tablas de Valoración Documental (TVD). Así mismo, se identificó una alta dispersión y heterogeneidad de la información documental existente, circunstancia que ha demandado un mayor número de jornadas técnicas presenciales, visitas de acompañamiento, actividades de depuración, validación y consolidación documental, así como la

elaboración de un volumen considerablemente mayor de matrices, fichas y cuadros de valoración documental frente a lo inicialmente previsto. Estas circunstancias evidencian un incremento real en el alcance de las obligaciones contractuales que hace insuficientes tanto el plazo como los recursos originalmente pactados para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. En este sentido, la adición presupuestal resulta necesaria para atender el mayor volumen de actividades técnicas requeridas durante la ejecución, mientras que la ampliación del plazo permitirá culminar adecuadamente la elaboración, validación, socialización y entrega definitiva de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental, asegurando su conformidad con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, el Acuerdo 001 de 2024 y la demás normatividad archivística vigente. De acuerdo con el seguimiento realizado por esta supervisión, las circunstancias que fundamentan la presente solicitud corresponden a situaciones sobrevinientes que no podían determinarse con precisión al momento de la suscripción del contrato, no son atribuibles al contratista y hacen indispensable ampliar tanto el plazo como el valor contractual para garantizar la culminación satisfactoria del proyecto, fortalecer el sistema de gestión documental de la Administración Municipal, preservar el patrimonio documental institucional y mitigar los riesgos administrativos, legales, disciplinarios y archivísticos derivados de una ejecución incompleta de los instrumentos archivísticos. En consecuencia, esta Supervisión considera procedente, necesaria y conveniente la Adición No. 01 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE y la Prórroga No. 02 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202600121 de 2026 por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir del cuatro (04) de julio y hasta el diecisiete (17) de agosto de 2026, por cuanto dichas modificaciones permitirán culminar las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual con los estándares técnicos y normativos exigidos.

2. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
3. Que para respaldar la anterior solicitud se presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

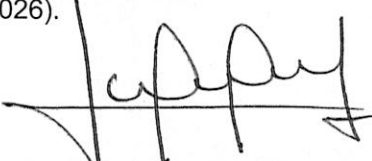
CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026000580	2.3.2.02.02.008	9001	RECURSOS PROPIOS	\$6.500.000
TOTAL				\$6.500.000

4. Que el Secretario General y de Asuntos Contractuales, en su calidad de Supervisor, justifico y recomiendo que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales N° 202600121 en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** para un plazo total de ejecución del contrato de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**.
5. Que el Secretario General y de Asuntos Contractuales en su calidad de Supervisor del Contrato, solicita, justifica y recomienda adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales N° 202600121 en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE** para un valor total de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/CTE**.
6. Que el Secretario General y de Asuntos Contractuales, en su calidad de supervisor del contrato, solicita, justifica y recomienda la modificación del plazo de ejecución del

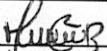
contrato el cual será de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por lo cual, la nueva fecha de terminación incluida la prórroga será el 17 de agosto de 2026.

7. Que las demás condiciones iniciales del contrato se mantienen

Para constancia se firma en el Municipio de Tabio- Cundinamarca, al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



JEISSON DAVID GARCIA LOZANO
Secretario General y de Asuntos Contractuales
Alcaldía Municipal de Tabio.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR:	María Camila Correa Borrego – Profesional Universitario Secretaría General y de Asuntos Contractuales		01/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			